

CAPÍTULO VIII

MUNICIPIO DE EL DOVIO

Para poder hacer una descripción que permita conocer todo el contexto del municipio de El Dovio, ubicado en el Valle del Cauca, y la caracterización de las actividades desarrolladas por sus pymes, es indispensable mencionar su posición geográfica, las características más relevantes de su aspecto demográfico y el dinamismo del sector de las pymes, en donde se refleje su contribución económica y social, y la importancia que este sector tiene para el desarrollo de esta región.

Reseña histórica

Antes de su fundación, El Dovio estaba habitado por indígenas descendientes de los gorriones. Existen relatos que hablan acerca de los orígenes del nombre del municipio. Uno de ellos narra que el nombre proviene de un árabe que visitó dichas tierras en el año 1933, y que su nombre era Adohbio Muahadá, que había venido en busca de riquezas indígenas. Otro relato habla acerca de un extranjero llamado Anxen Dionel Dobio, que visitó la zona en el año 1885, y se unió a los indígenas de la planicie de Cajamarca. La última historia que se mencionará en este apartado habla acerca de un líder indígena descendiente de los gorriones, que lideró la comunidad con valentía y se enfrentó con las armas de la época a los invasores españoles y a otras tribus.

Al principio, El Dovio era un corregimiento de Roldanillo, una vereda en la cual solo había construidas de 35 a 40 casas, muy apartadas una de la otra; la mayoría de ellas estaban edificadas al lado del parque principal. En ese entonces no había servicio de agua potable ni fluido eléctrico. Así que, en la mayoría de las casas, los habitantes obtenían el agua construyendo aljibes o recogéndola del río, y se iluminaba con velas de esperma, lámparas de gasolina o simplemente botellas con una mecha empapada de combustible.

El epicentro de la comercialización ganadera y pecuaria estaba en Roldanillo, ya que El Dovio aún era una vereda. De modo que los campesinos decidieron vender sus productos en la plaza principal, tradición que aún se conserva y se

realiza el último lunes de cada mes. El primer mercado público del que se tiene noticia en El Dovio, se realizó el sábado 14 de noviembre de 1936, efectuado en un terreno de propiedad privada, lo que actualmente es la plaza principal Nicolás Borrero Olano.

La población fue fundada en 1936 por Benjamín Peera Caicedo, y ascendió a la categoría de municipio en 1956, El Dovio es uno de los tres municipios con mayor tiempo de fundación. Sin embargo, es uno de los dos más nuevos considerados como municipio. Anteriormente, también fue conocido con los nombres de: Rojas Pinilla y Las Hojas. El primer nombre en honor a un presidente, y el segundo debido a la gran cantidad de hojas que caían de los árboles del parque principal.

Su nombre actual El Dovio, significa lugar 'rodeado de montañas'. Entre los lugares de interés se encuentran: Cascada El Salto, Cañón del río Garrapatas y Serranía de los Paraguas. Como centro recreativo, deportivo y cultural se encuentra el Parque Recreacional, el estadio de fútbol Rodrigo Lloreda Caicedo, el Coliseo Cubierto 'Ciudad del Futuro', el Polideportivo 'Carlos Alberto Vélez', la Casa de la Cultura Rojas Pinilla y el Hotel las Hojas. En el municipio de El Dovio se tiene la oportunidad de disfrutar de las Fiestas del Campesino, que tradicionalmente se realizan en

el último fin de semana de agosto. Las ferias ganaderas (celebradas el último lunes de cada mes) y las fincas cafeteras son otros atractivos que hacen de este municipio un destino obligado para conocer la cultura agropecuaria, ganadera y campesina de Colombia (Alcaldía Municipal de El Dovio, 2017).

Área geográfica

El Dovio es un municipio de Colombia, situado al suroeste del país, en el departamento del Valle del Cauca (provincia Norte). Se ubica al noroccidente del Valle del Cauca. Limita por el oriente, con los municipios de La Unión y Roldanillo, por el occidente con el departamento del Chocó, por el norte con el municipio de Versalles y por el sur con el municipio de Bolívar. El municipio se encuentra compuesto por la zona rural, que son veredas, centros poblados y corregimientos, y por la zona urbana, que son barrios. La mayor parte del territorio de El Dovio es montañoso, pero también cuenta con zonas planas. Su relieve corresponde a la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, y presenta algunos accidentes orográficos entre ellos: Cerro de Paramillo, Cerro Cara de Perro, Alto de Paramillo, Cerro de Toldafría, Cuchilla de Monteazul, Cuchilla de Garrapatas, Cerro Cielito, Alto de la Rivera, Cuchilla de la Cruz y Cuchilla del Camello. Al Dovio lo riegan las aguas de los ríos Dovio, Peñones, Reyedó, Claro y Garrapatas, con todos sus afluentes (Alcaldía Municipal de El Dovio, 2017).

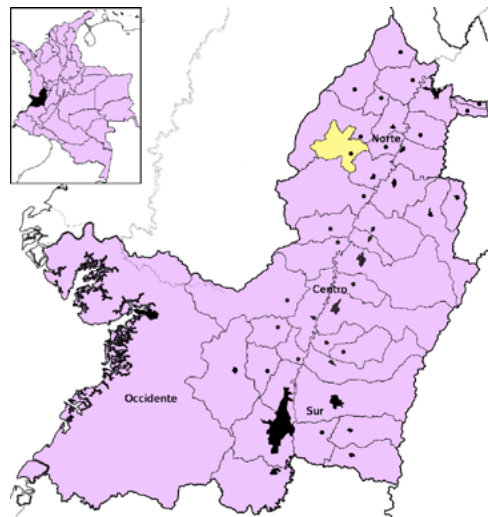


Imagen 3. Localización del municipio de El Dovio en el Valle del Cauca

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (2013).

Demografía y caracterización poblacional

Para el año 2014, El Dovio, según el Sisbén, cuenta con una población total de 14 499 habitantes. En el municipio existe el resguardo indígena de Batatal, de la etnia embera chamí, con 2 192 habitantes aproximadamente; población compartida con el municipio de Bolívar. También ha de hacerse mención del ingreso al territorio de otras etnias provenientes de diferentes regiones del país, siendo la más notable la comunidad naza, establecida en el sector de Sabana Blanca (Alcaldía Municipal de El Dovio, 2016).

Economía

La base de la economía la conforman la actividad agropecuaria y la agricultura. En la parte agrícola, el lulo conforma un renglón importante; además de contar con grandes cultivos de tomate, pimentón, cebolla, repollo, pepino, maíz, frijol, plátano, arracacha y, últimamente, caña panelera. La ganadería y la porcicultura ocupan un sector muy grande y popular en su economía, debido al gran número de semovientes que son comercializados hacia otros municipios y departamentos, antes y después de la feria ganadera (Alcaldía Municipal de El Dovio, 2017).

Otros datos de interés del municipio de El Dovio

Cuenta con dos importantes ecosistemas estratégicos para la región del Valle del Cauca como la Serranía de los Paraguas, que también es un ecosistema estratégico a nivel mundial, y la microcuenca El Salto, que es de vital importancia socioeconómica para los municipios de Roldanillo y El Dovio, debido a que de ahí surgen los ministritos de riego para el corregimiento de Cajamarca y la vereda Matecaña. Otros detalles que merecen ser mencionados son:

- Extensión total: 382 km²
- Extensión área urbana: 66 km²
- Extensión área rural: 316 km²
- Altitud de la cabecera municipal: 1 434 metros sobre el nivel del mar.
- Temperatura media: 20° C.
- Distancia de referencia: 167 km de Cali (Alcaldía Municipal de El Dovio, 2017).

Contextualización del sistema empresarial de las mipymes de los contribuyentes del municipio de El Dovio

Para el cálculo de la muestra se tomó como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Cartago, a la cual se encuentra adscrito el sector empresarial de El Dovio, donde se encontró 188 empresas que conforman las mipymes de la zona. Posteriormente, se procedió a la selección de la muestra, por medio de la fórmula de método no probabilístico, aplicado para población finita, es decir, cuando se conoce el número total de las personas a encuestar, en este caso, las mipymes del municipio.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

1 - α	α/2	Z α/2
0.90	0.05	1.645
0.95	0.025	1.96
0.99	0.005	2.575

Imagen 4. Fórmula para obtención de la muestra - El Dovio

Fuente: Aguilar Barojas, (2005).

Donde:

Z = Nivel de confiabilidad del estudio	1,96
N = Población	188
P = Probabilidad de éxito	0,5
Q = Probabilidad de fracaso	0,5
E = Error	10%

Una vez identificada la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Tamaño de la muestra = 64 mipymes.

A raíz del resultado anterior, se tomó la muestra seleccionada y se asignó un valor porcentual sobre la población total, para establecer el número de encuestas a aplicar, según la representación de la actividad comercial en el municipio, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Numero de encuestas por actividad comercial - El Dovio

Actividades	Población	%	Muestra	N° de encuestas según calculo	N° de encuestas aplicadas
Comercial	120	64%	64	41	53
Industrial	15	8%	64	5	0
Servicios	51	27%	64	17	10
Agrícola	1	1%	64	0	1
Ganadera	1	1%	64	0	0
Agropecuaria	0	0%	64	0	0
Otras	0	0%	64	0	0
	188	100%		64	64

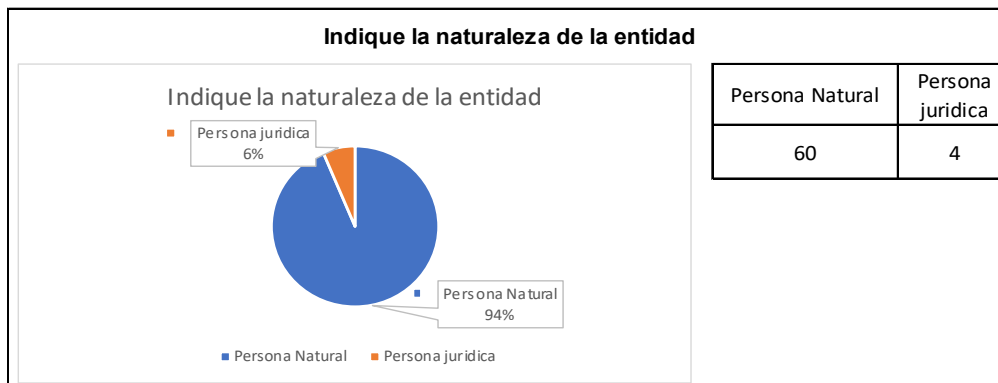
Por medio de la aplicación de un formulario de recolección de información, se hizo la caracterización de las mipymes del municipio de El Dovio. Se logró establecer aspectos como la naturaleza de la entidad, el tipo de sociedad jurídica, el sector económico al que pertenece la empresa, los años de funcionamiento, el tipo de régimen de tributación, entre otros; que permitirán tener una mejor clasificación del sistema empresarial que conforma la zona.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, puede establecerse que un 94% de las mipymes se clasifica como naturales, mientras que el 6% restante como jurídicas.

De las 4 empresas que están constituidas como empresa jurídica, el 100% corresponde a SAS.

El 100% del capital social de las 4 personas jurídicas encuestadas corresponde a inversión nacional.

Del 100% de las mipymes encuestadas en El Dovio, el sector económico con mayor participación es el comercial, con un 83%; seguido del sector de servicios, con un 16%; mientras que el 1% corresponde al sector agrícola.

**Gráfico 34. Naturaleza de la entidad**

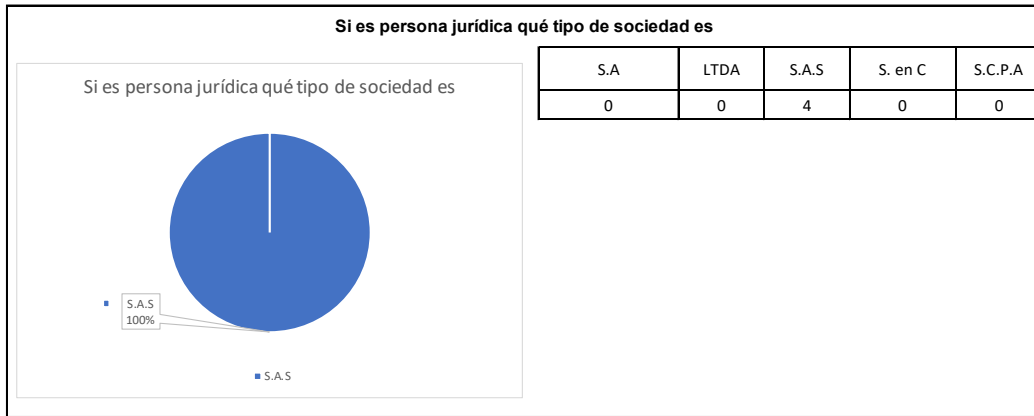


Gráfico 35. Tipo de sociedad jurídica

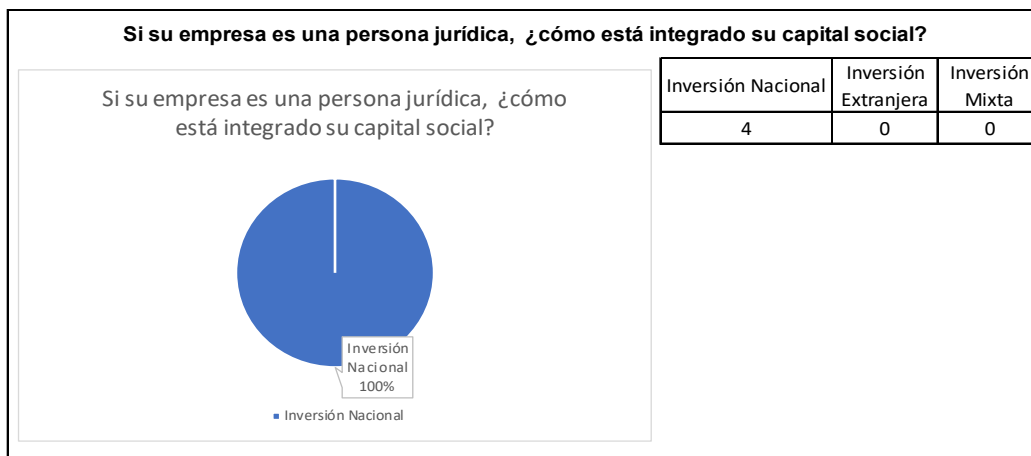


Gráfico 36. Integración del capital social

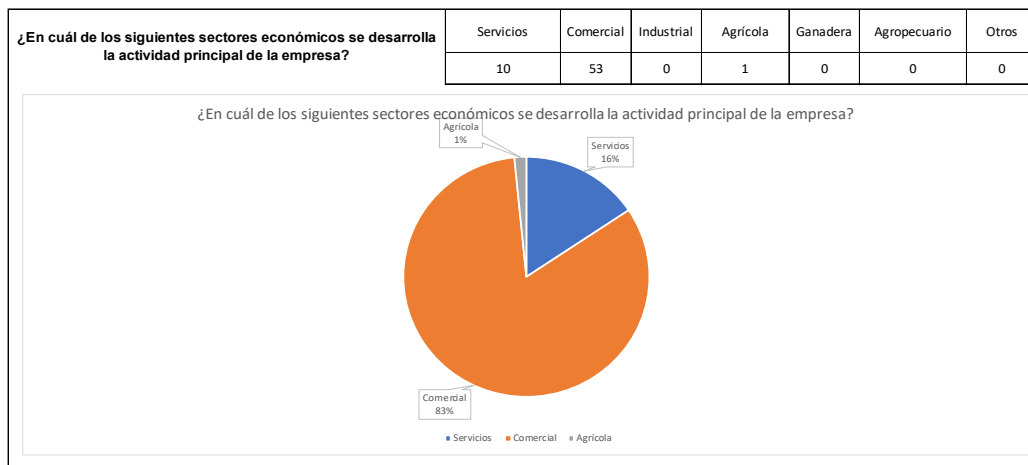


Gráfico 37. Sector económico al que pertenece la empresa

De las 64 empresas encuestadas, el 41% lleva en operación entre 5 y 10 años, el 39% lleva menos (<) de 5 años, el 14% lleva entre 11 y 20 años y el 6% lleva más (>) de 20 años en operación.

Según los resultados obtenidos, el 95% de las mipymes de El Dovio tuvo ingresos inferiores a 80 000 UVT. El 5%, por su parte, tuvo ingresos superiores a dicho valor.

Del 100% de las empresas encuestadas, el 97% tiene residentes colombianos.

Del total de las mipymes encuestadas, el 25% conoce la Ley 1943 de diciembre de 2018. Pero el 75% la desconoce.

Del total de las empresas encuestadas, el 81% es responsable del impuesto de industria y comercio, el 15% lo es del impuesto sobre las ventas y del IVA y el 4% del impuesto de renta y complementarios.

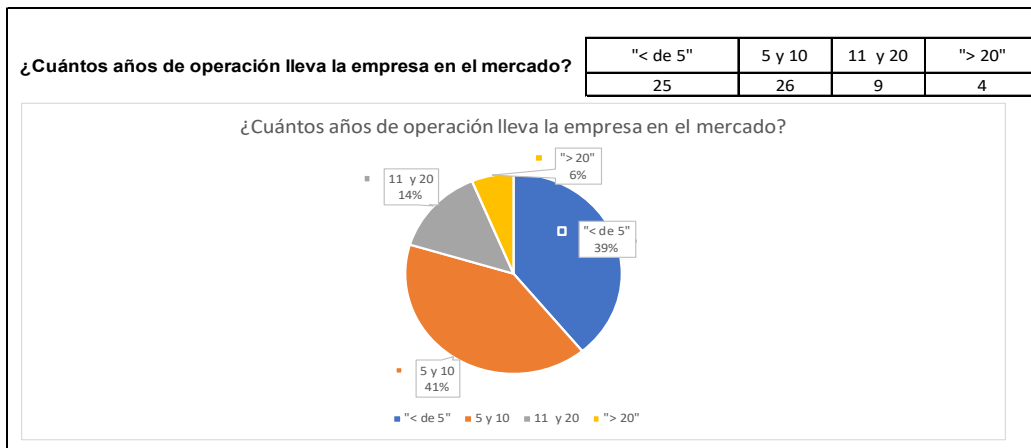


Gráfico 38. Años de operación de la empresa en el mercado

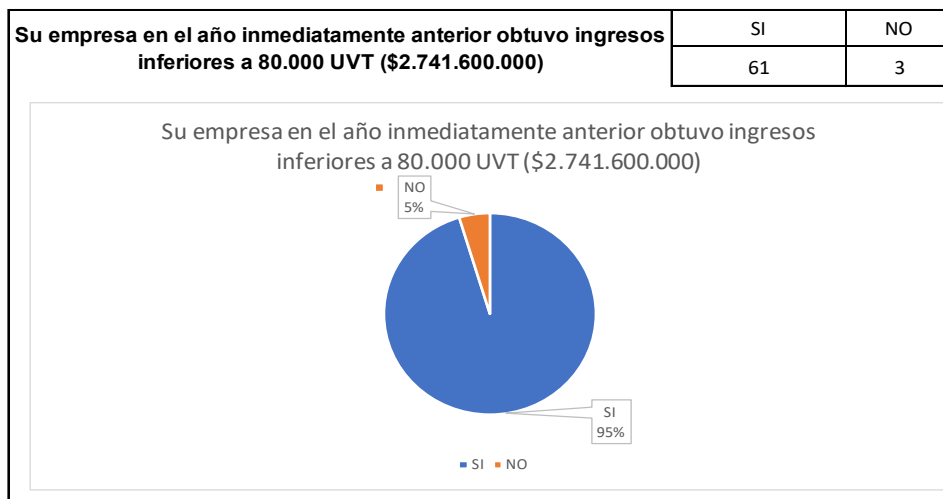


Gráfico 39. Ingresos percibidos durante el último año gravable

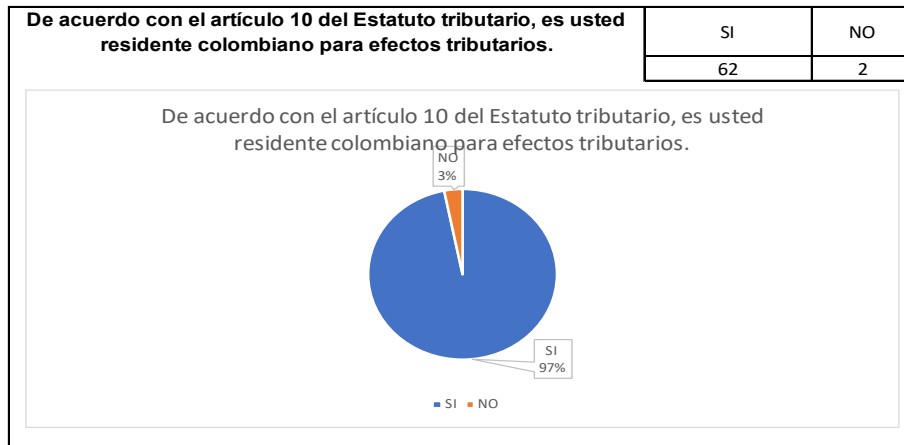


Gráfico 40. Tipo de residente para efectos tributarios

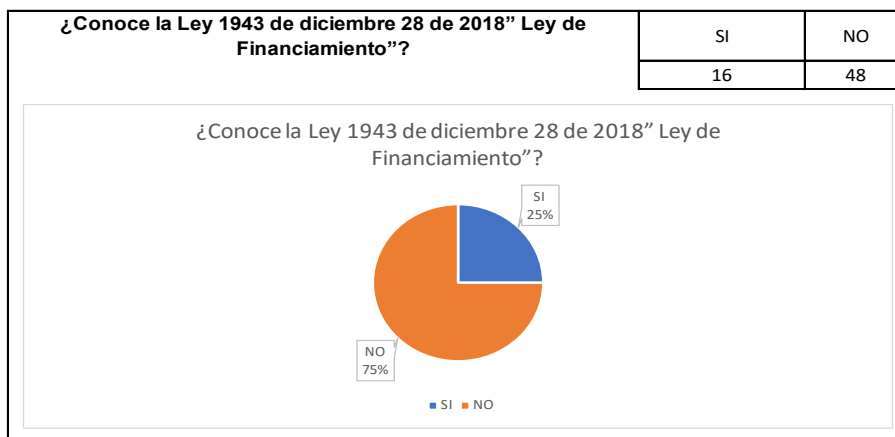


Gráfico 41. Conocimiento sobre la Ley de Financiamiento

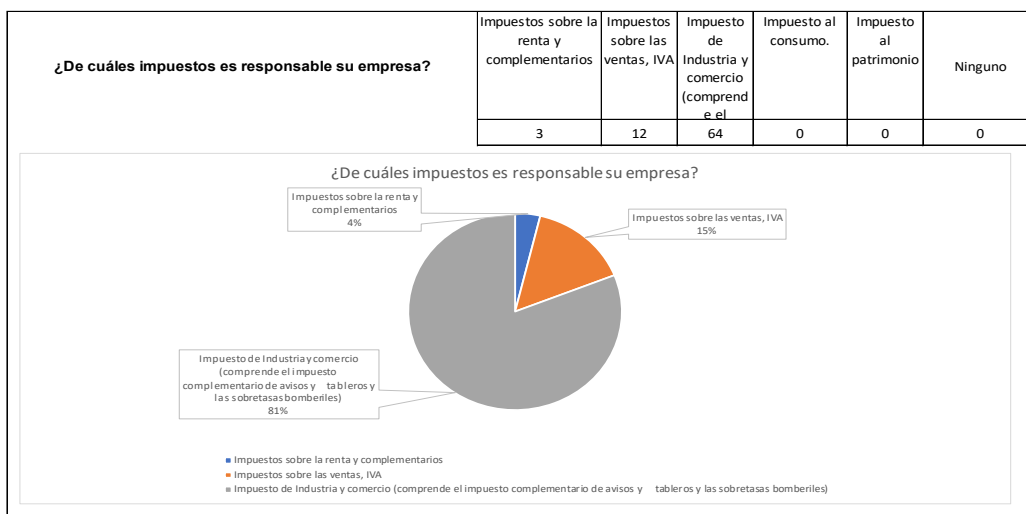


Gráfico 42. Tipos de impuestos que tiene bajo responsabilidad la empresa

El 95% de los empresarios del municipio de El Dovio se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, mientras que el 5% no lo está. Ello permite concluir que existe una buena conciencia con respecto al pago de los impuestos nacionales.

Según las encuestas aplicadas, el 98% pertenece al Régimen Ordinario y el 2% al Régimen Simple de Tributación. Puede notarse también que solo el 2% de las empresas de El Dovio se ha acogido al Régimen Simple de Tributación.

Respecto a los resultados obtenidos, se observa que la totalidad de las empresas del municipio pertenecen a la categoría de microempresa, con una participación del 100%.

El 89% de los encuestados no recauda impuestos a través de los sistemas de tarjeta de crédito o débito, ni recurre a otros mecanismos de pago electrónicos.

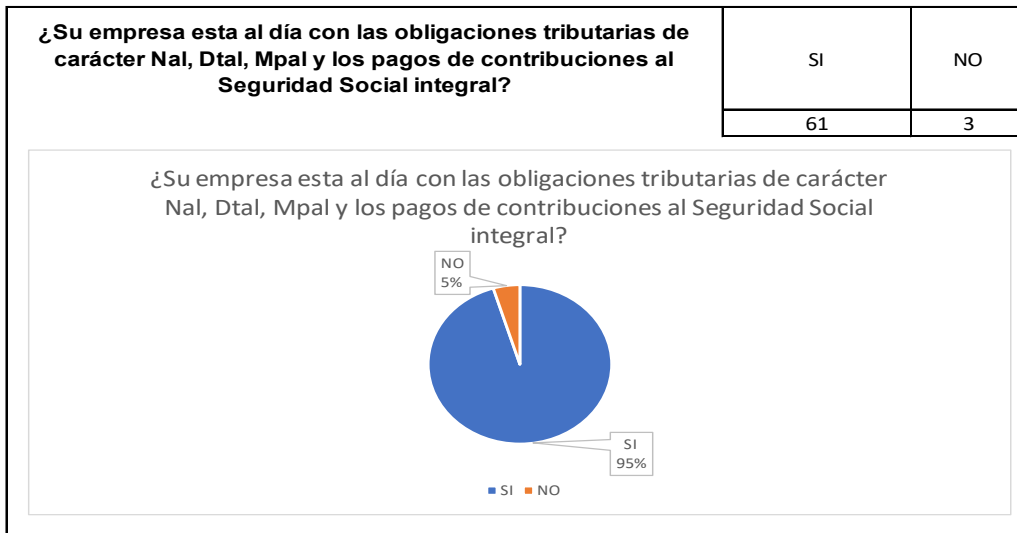


Gráfico 43. Estado actual ante obligaciones tributarias

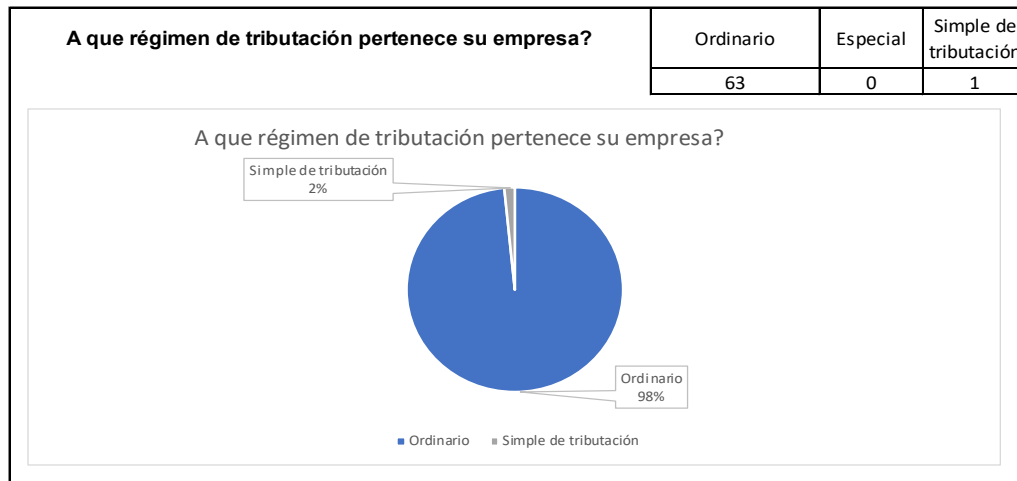


Gráfico 44. Tipo de régimen de tributación



Gráfico 45. Clasificación de la empresa

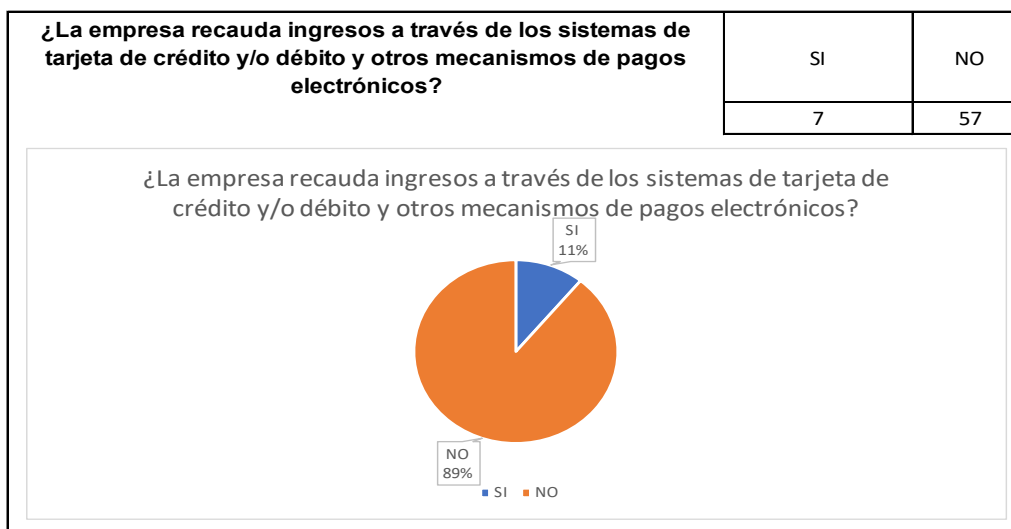


Gráfico 46. Recaudo a través de medios de pago electrónicos

Identificación de los aspectos que impactan a las mipymes y evaluación de la incidencia de acogerse al Régimen Simple de Tributación de los contribuyentes del municipio de El Dovia

Durante la aplicación del instrumento se evaluaron diversos aspectos a nivel ambiental, operativo,

comercial, social, tecnológico, económico y tributario, que pueden impactar a las mipymes y su incidencia, al momento de acogerse al Régimen Simple de Tributación.

En los siguientes gráficos se muestran los resultados, a partir de los elementos evaluados.

Obsérvese que el 61% de los encuestados no cuenta con las herramientas tecnológicas para la facturación, afectando el aspecto de desarrollo empresarial en un 12%, el comercial en un 32% y el operativo en un 28%. Por su parte, el 39% de los encuestados sí cuenta con las herramientas, ya que tienen implementada la facturación electrónica en la organización.

Los resultados obtenidos muestran que el 84% consideró como una ventaja la existencia de un descuento en el valor del impuesto a pagar, al momento de realizar operaciones con tarjeta de crédito o débito. El porcentaje mencionado también manifestó que hubo impactos considerables en varios aspectos: en el tributario, de un 50%; en el económico, de un 33%; en el comercial, de un 15%; y en el aspecto ambiental, de un 2%. Por su lado, el 16% expresó que es una desventaja.

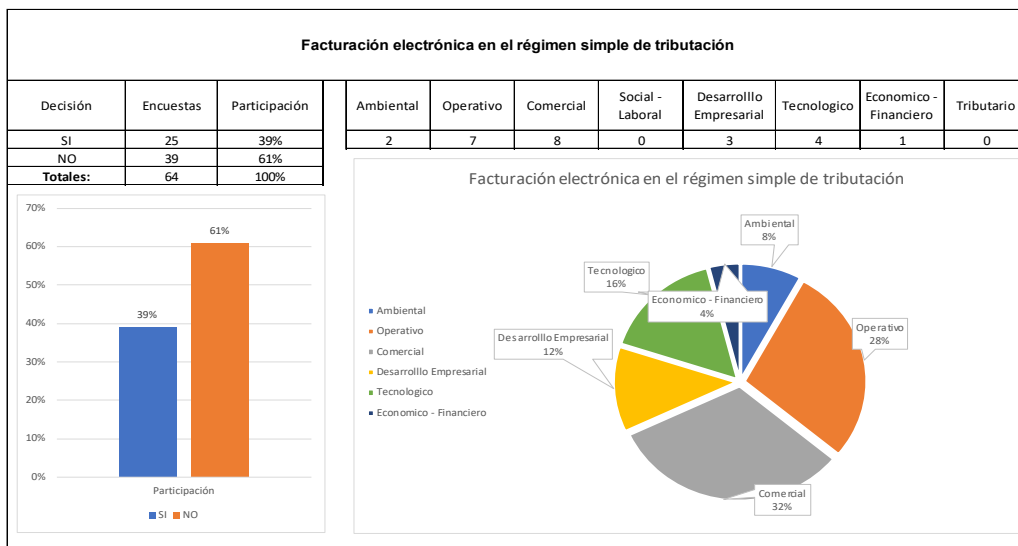


Gráfico 47. Facturación electrónica en el Régimen Simple de Tributación

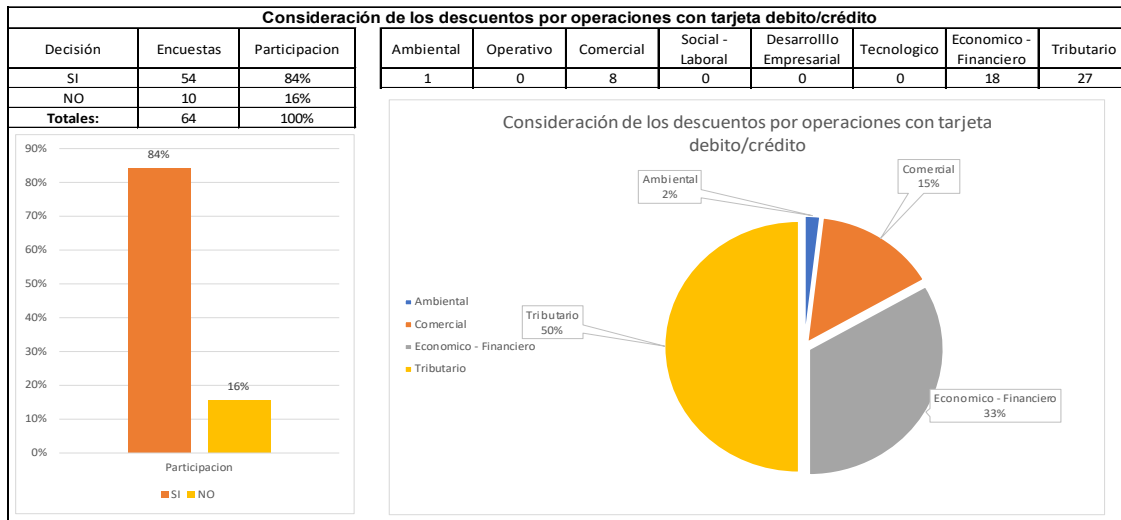


Gráfico 48. Consideración descuentos por operaciones con tarjeta débito o crédito

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó que el 67% consideró que la Ley 1943 aumentará la formalidad y simplificará el sistema de tributación, al integrar impuestos tales como el de renta, ICA, imptoconsumo e IVA en la mipymes que tuvieron un impacto del 43% en el aspecto tributario, del 22% en el operativo, del 24% en el comercial, del 7% en el de desarrollo empresarial, y del 2% en los aspectos social-laboral y tecnológico. Sin embargo, el otro 34% consideró que la ley no beneficiará dichos aspectos.

Conforme con lo se pudo observar en las encuestas, se encontró que el 66% comentó que el sistema tributario ha incidido en el cierre de organizaciones, y que su impacto se refleja, en mayor proporción, sobre el aspecto tributario en un 48%, sobre el aspecto de desarrollo empresarial en un 17%, sobre el comercial en un 12%, sobre el económico-financiero en un 9% y sobre el operativo en un 14%. En contraste, el 34% opinó que no hubo incidencia.

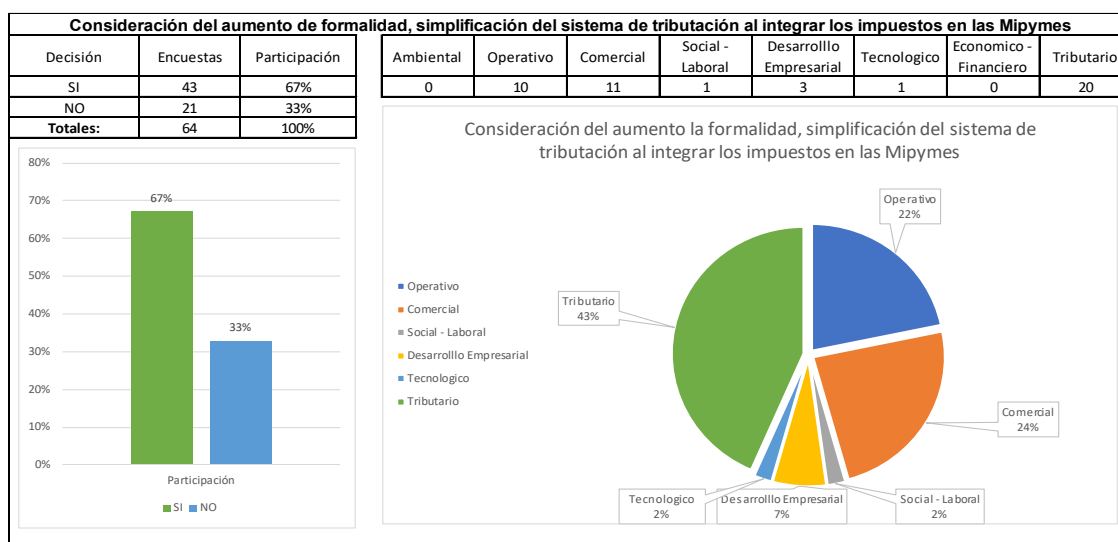


Gráfico 49. Consideración del aumento de formalidad

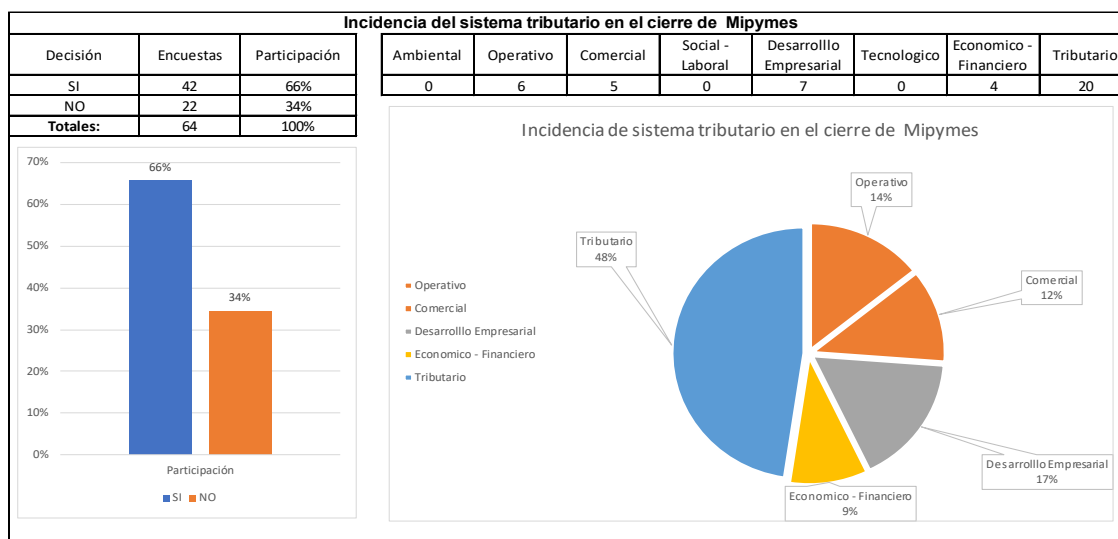


Gráfico 50. Incidencia del sistema tributario en el cierre de las mipymes

El 28% consideró que el Régimen Simple sí contribuye el aumento de la formalización, y manifestó que su mayor impacto se dio en el aspecto operativo, en un 50%; también se dio en el aspecto social-laboral, en un 44%. El 72% expresó que el régimen no contribuye en modo alguno.

Del total de los encuestados, al 97% le pareció beneficiosa para su organización la reducción de tiempos, porque impacta, en mayor medida, en un 47% del aspecto operativo, en un 32% del tributario y en un 21% del comercial. No obstante, al 3% no le pareció un beneficio.

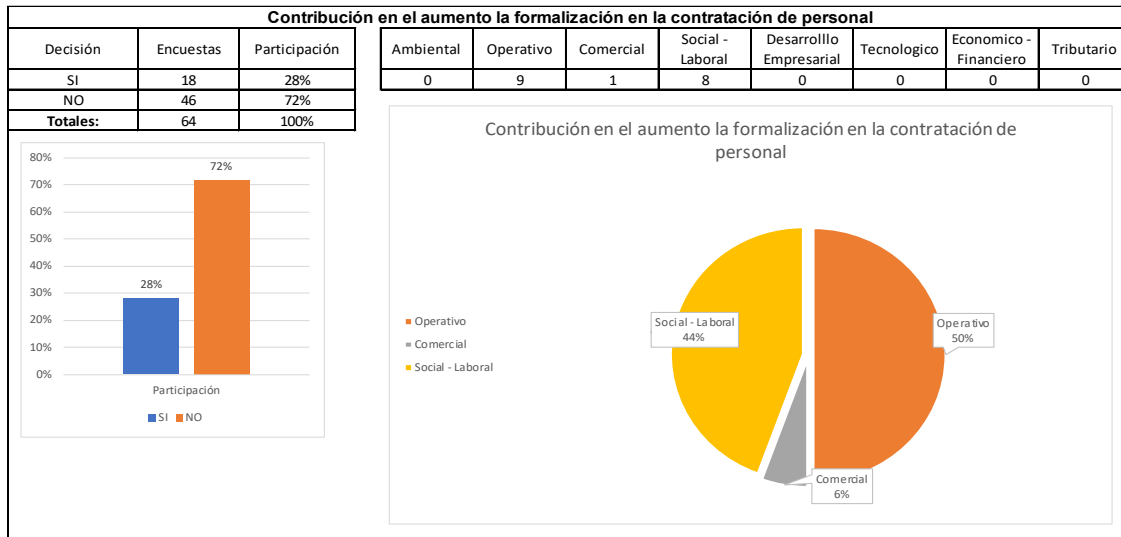


Gráfico 51. Contribución en la contratación de personal

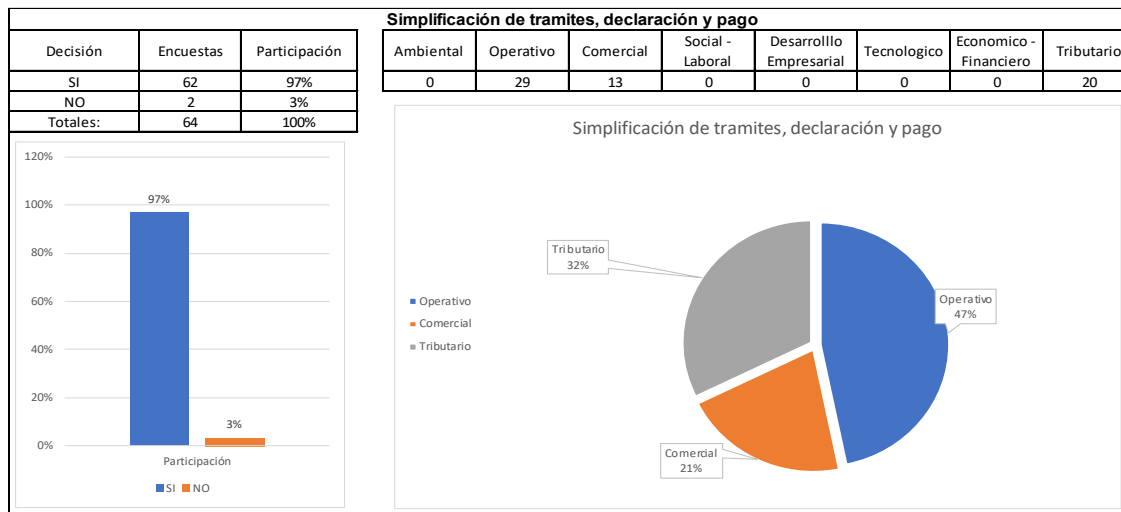


Gráfico 52. Simplificación de trámites, declaración y pago

Al compilar las diferentes respuestas obtenidas en las encuestas, se aprecia que el 59% consideró que es una ventaja trasladarse al nuevo Régimen Simple y ser exonerados en el pago del impuesto al patrimonio; viéndose afectados, significativamente, aspectos como el tributario en un 92%, el económico-financiero en un 5% y en el operativo, en un 3%. Por otra parte, el 37% expresó que el traslado no es una ventaja.

En el gráfico se puede apreciar que el 89% de los encuestados manifestó que es una desventaja que, en el Régimen Simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, ya que se afectan, notoriamente, aspectos tales como el tributario, en un 72%; el económico-financiero, en un 5%; el social-laboral, en un 2%; el comercial, en un 9% y el operativo, en un 12%. El 11% consideró que no es una desventaja.

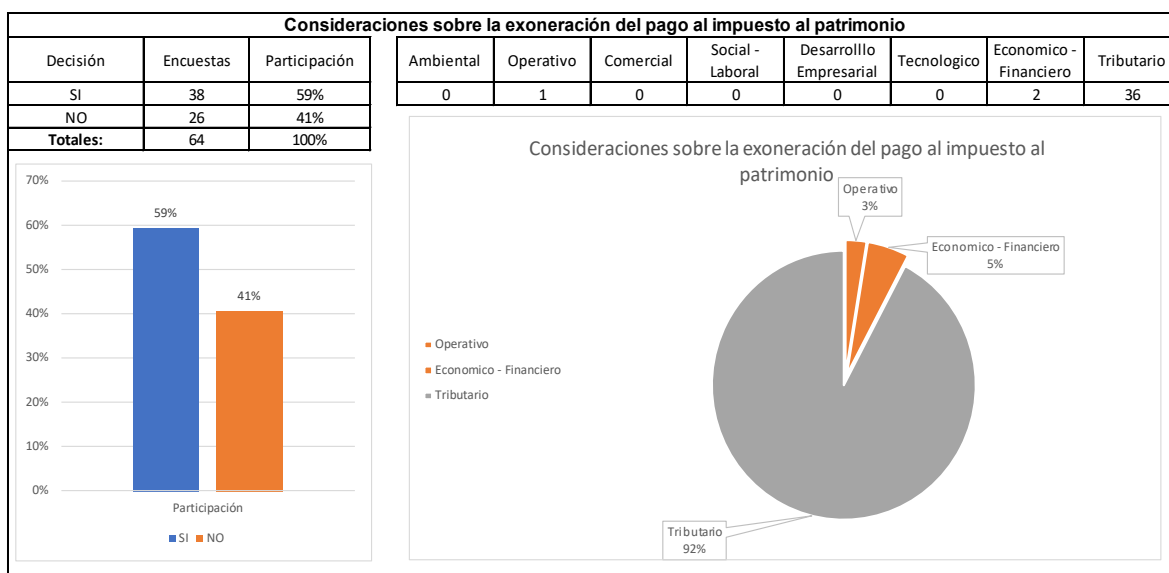


Gráfico 53. Consideraciones sobre exoneración del pago del impuesto al patrimonio

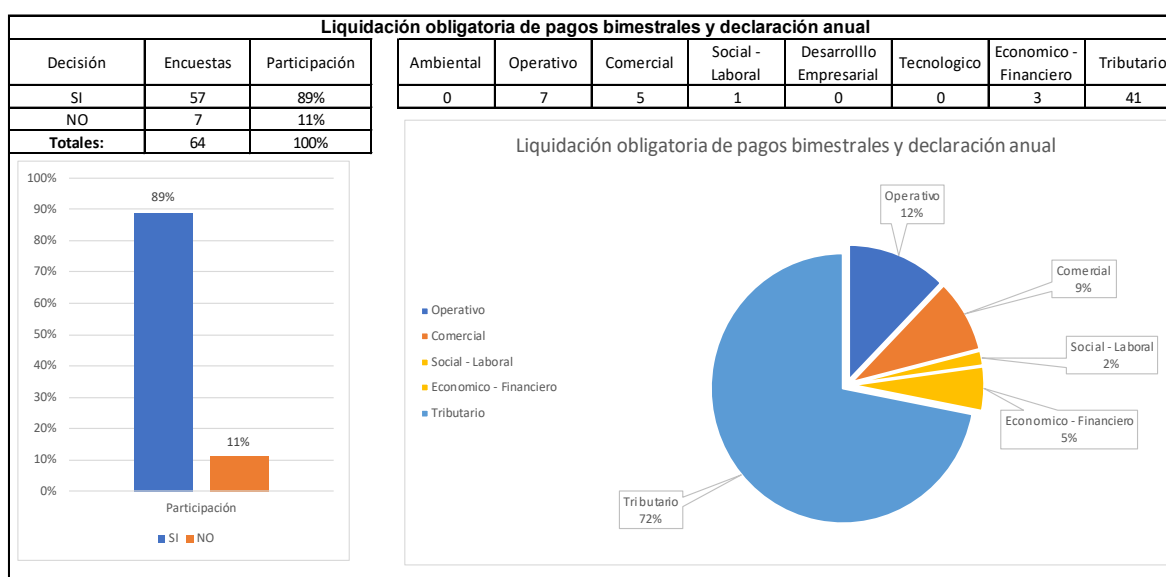


Gráfico 54. Liquidación obligatoria de pagos bimestrales y declaración anual

El 83% consideró conveniente la exoneración, la cual influye, en su mayor parte, en el aspecto socio-laboral, en un 55%; en el aspecto de desarrollo empresarial, en un 4%; en el tecnológico, en un 4%; en el económico-financiero, en un 4%; en el tributario, en un 30%; y en el operativo, en un 5%. Por el contrario, el 17% opinó lo opuesto.

El 91% expuso que los descuentos son convenientes para la organización porque impactan, predominantemente, en los siguientes aspectos: tributario en un 52%, social-laboral en un 40%, económico-financiero en un 3%, tecnológico en un 3%, y en el de desarrollo empresarial en un 2%. El 9% consideró que no son convenientes.

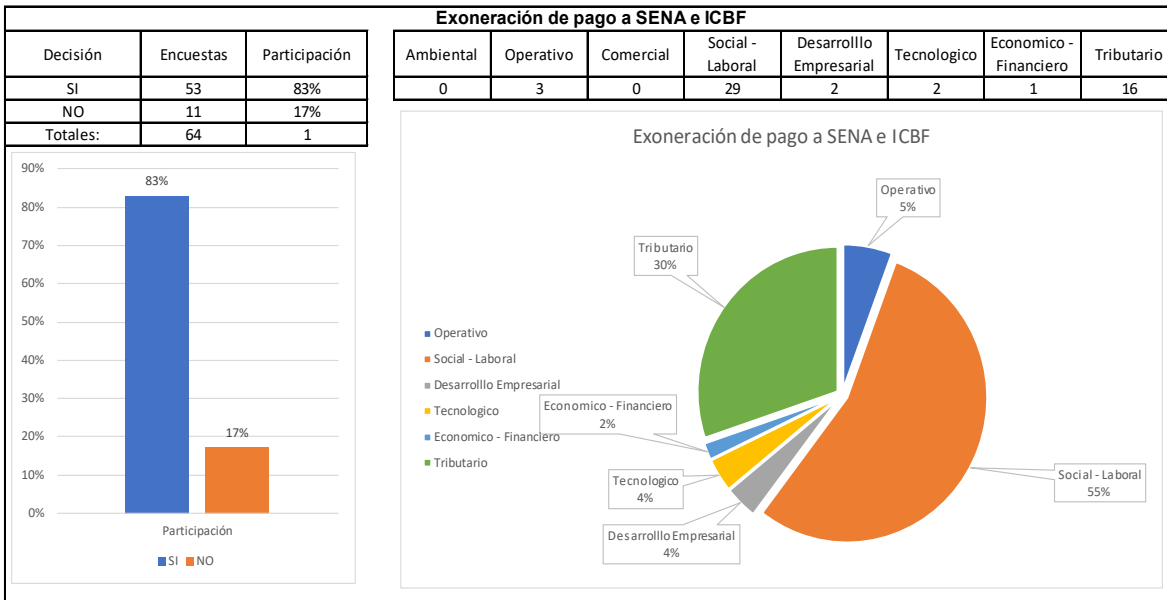


Gráfico 55. Exoneración de pago a SENA e ICBF

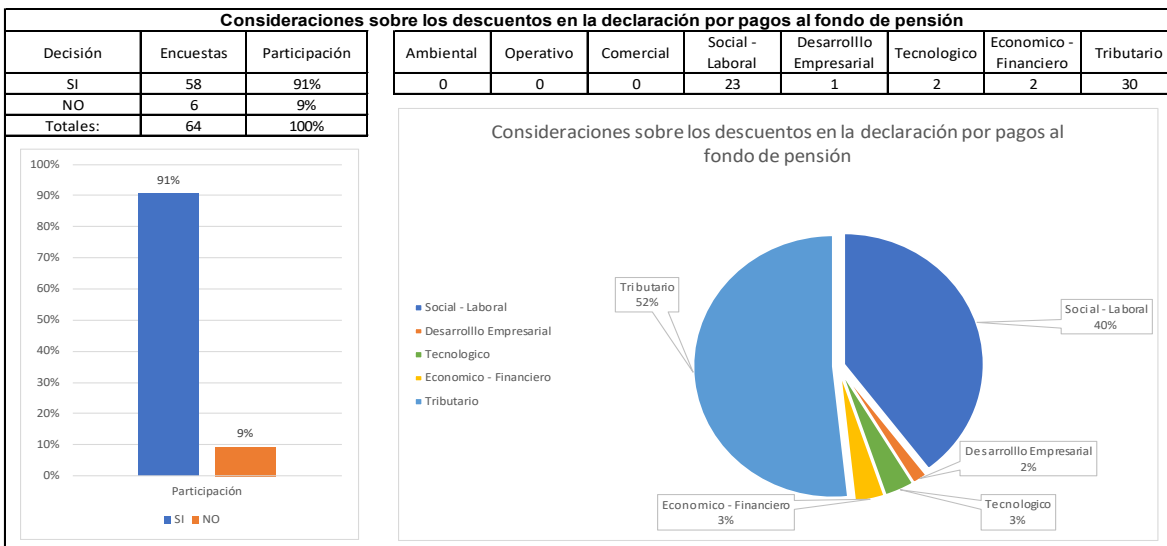


Gráfico 56. Descuentos en la declaración por pagos al fondo de pensión

De acuerdo con los resultados obtenidos, se nota que el 84% consideró que es una desventaja que, en el Régimen Simple de Tributación, no se pueda acceder a las depuraciones fiscales, ya que su mayor impacto se ve en un 85% del aspecto tributario y en un 15% del aspecto económico-financiero. El 16% expresó que no es una desventaja.

Puede apreciarse en los resultados obtenidos que el 11% indicó que la medida afecta a las organizaciones, porque impacta considerablemente en el aspecto económico-financiero, en un 25%; en el tributario, en un 63%; en el de desarrollo empresarial, en un 12%. El 89%, por otro lado, expuso que la medida no afecta.

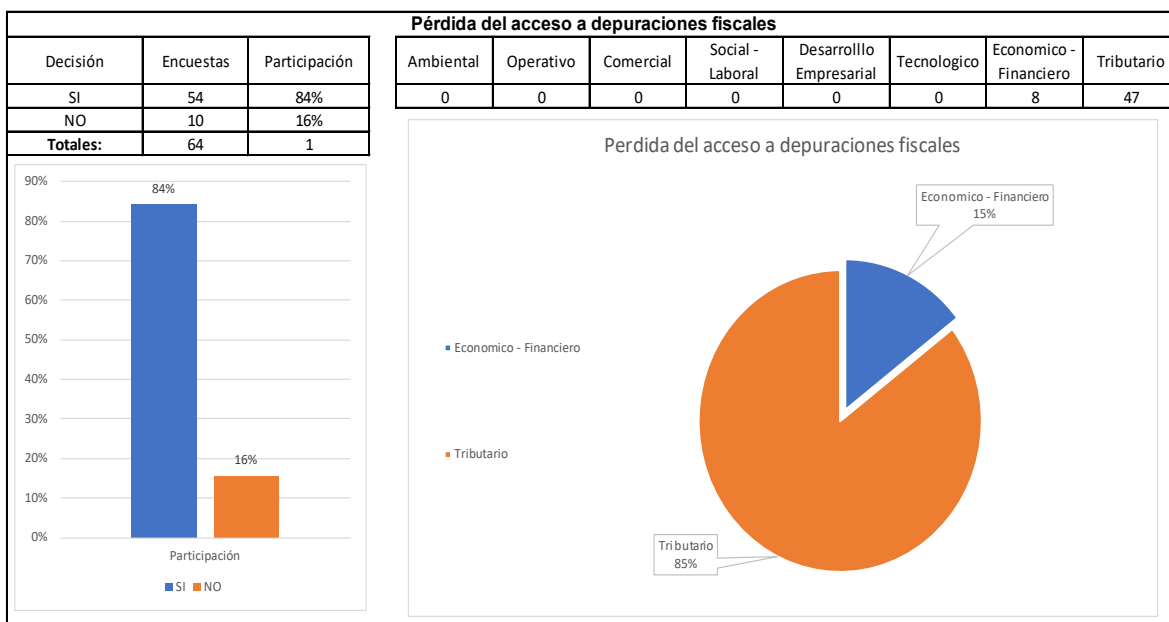


Gráfico 57. Pérdida del acceso a depuraciones fiscales

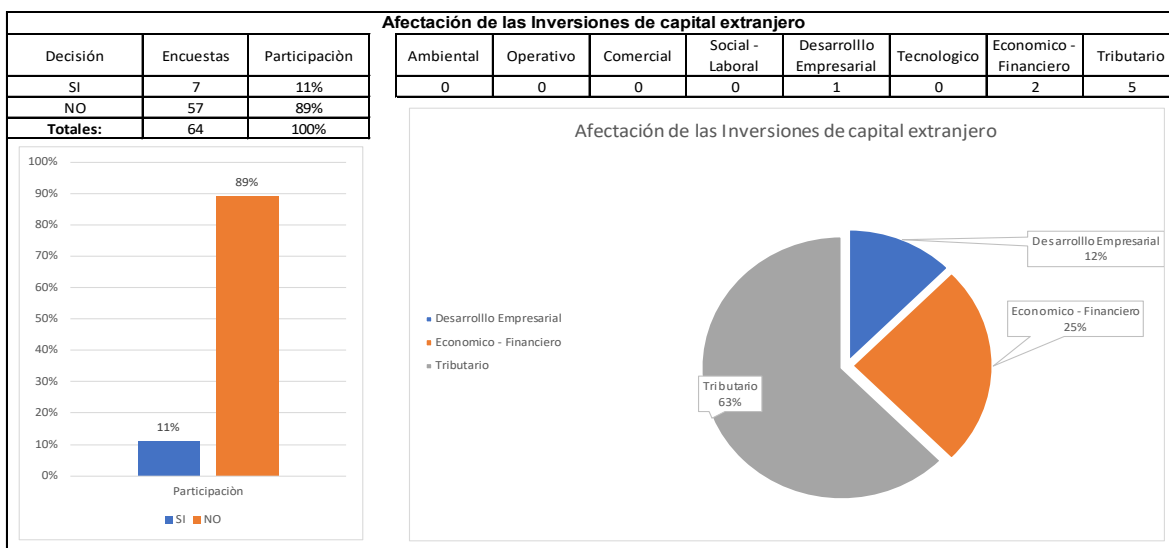


Gráfico 58. Afectación de las inversiones de capital extranjero

En el anterior gráfico se puede observar que el 72% consideró que las declaraciones son una desventaja para la organización, que los impacta ampliamente en un 79% del aspecto tributario, en un 11% del aspecto de desarrollo empresarial, en un 6% del comercial, y en un 2% del aspecto operativo y del económico-financiero. El 28% manifestó que las declaraciones no representan desventajas.

El 44% indicó que su liquidez puede verse afectada al acogerse a este régimen, cuyo impacto, notable por cierto, es del 61% en el aspecto tributario, del 25% en el aspecto de desarrollo empresarial, del 8% en el comercial y del 6% en el económico-financiero. El 56% consideró que el régimen no afecta su liquidez.

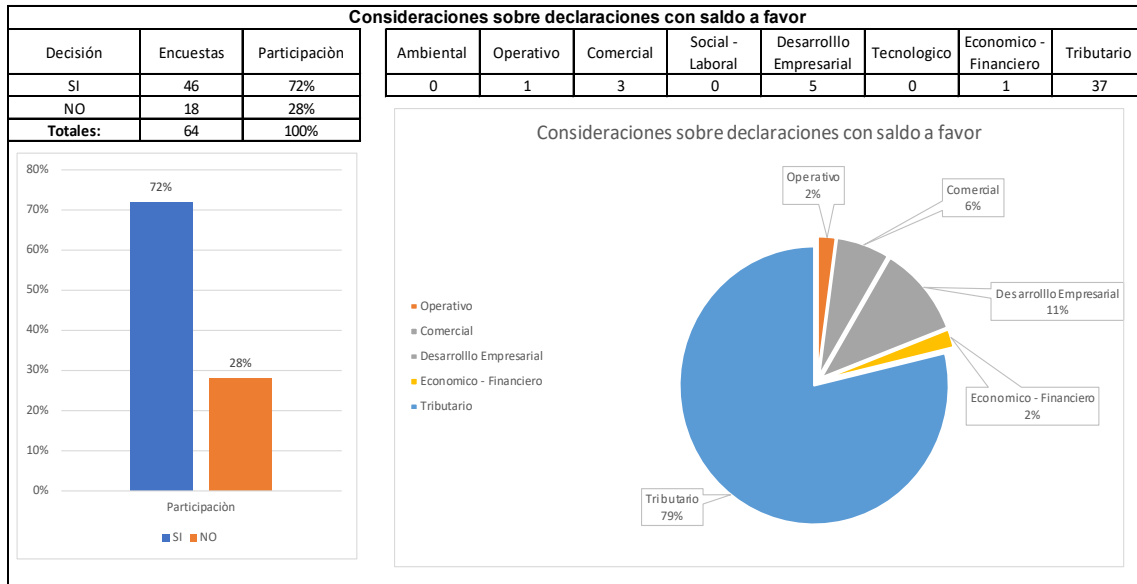


Gráfico 59. Consideraciones sobre declaraciones con saldo a favor

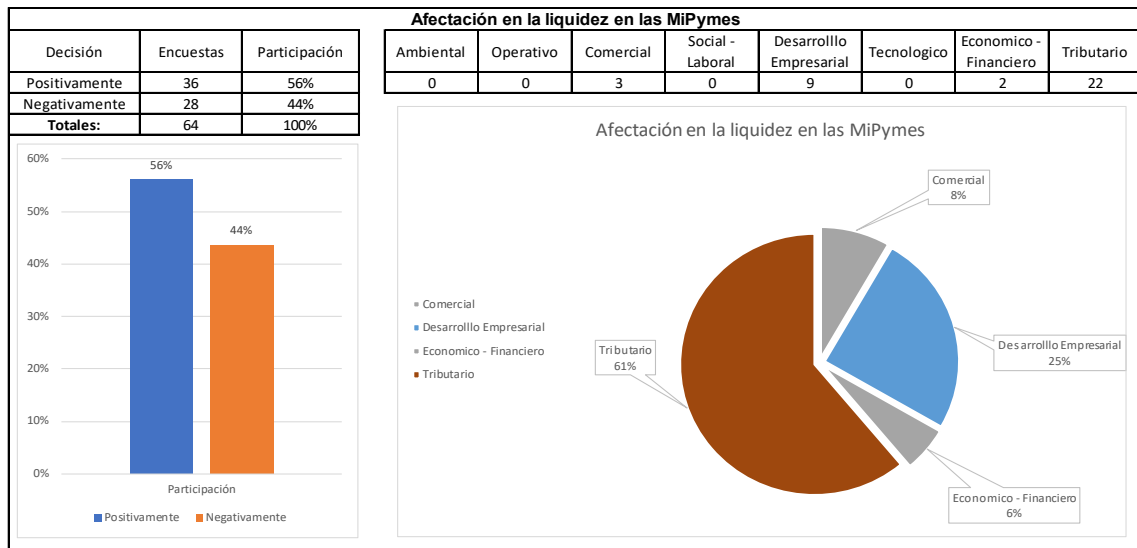


Gráfico 60. Afectación en la liquidez en las mipymes

Ante el interrogante planteado, el 77% opinó que el impuesto es una desventaja para la sociedad, y que su mayor impacto puede verse reflejado en el aspecto tributario, en un 94% y en el aspecto de desarrollo empresarial, en un 6%. El 23%, por otra parte, consideró que no es una desventaja.

De los empresarios encuestados, el 17% manifestaron que sí conocían estas deducciones para realizar la declaración, que los impacta, en gran medida, en un 91% del aspecto tributario y en un 9% del aspecto económico-financiero. El 83% expresaron su desconocimiento.

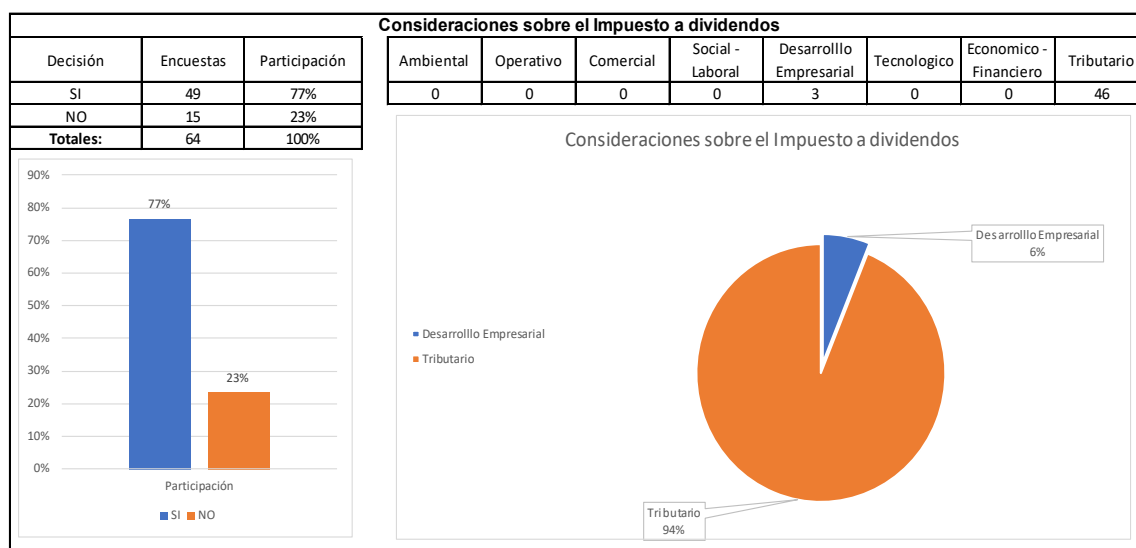


Gráfico 61. Consideraciones sobre el impuesto a dividendos

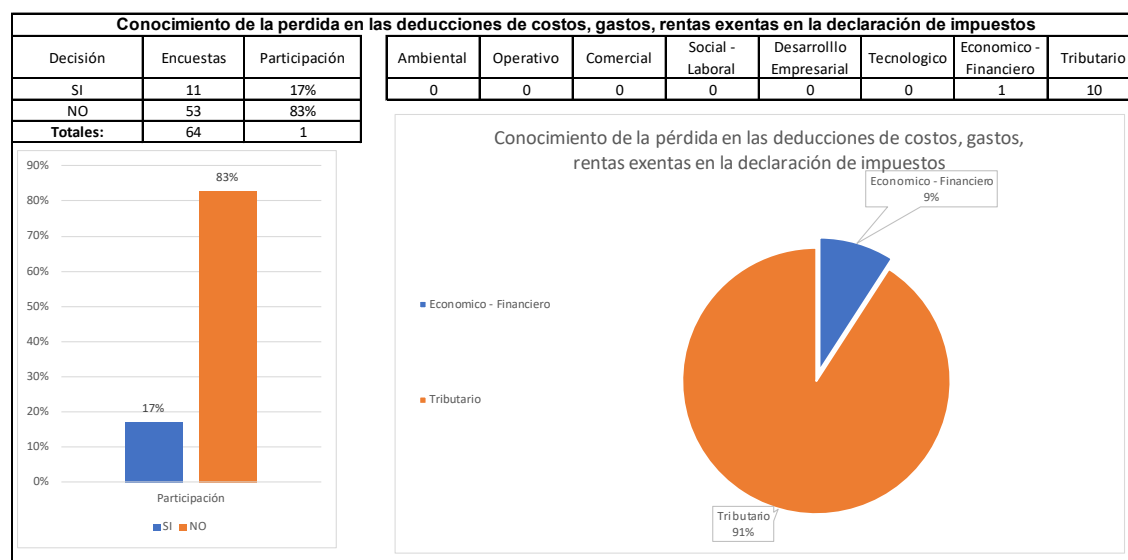


Gráfico 62. Conocimiento de la pérdida en las deducciones

De las empresas encuestadas en el municipio de Versailles, ninguna será afectada por esta medida. Solo aplica para Roldanillo, Bolívar y El Dovio.

El 11% indicó que es una desventaja acogerse a este régimen, ya que se perderán dicho beneficio de auditoría, lo cual los afecta notablemente, en un 71% del aspecto operativo y en un 29% del aspecto tributario. Por su parte, el 89% no lo vio como una desventaja.

El 84% consideró que el impacto es un factor positivo para la entidad, en la que el contribuyente expresa que afecta, inminentemente, al aspecto tributario en un 96%; y al aspecto económico-financiero en un 4%. Pero el 16% planteó que el impacto no es un factor positivo.

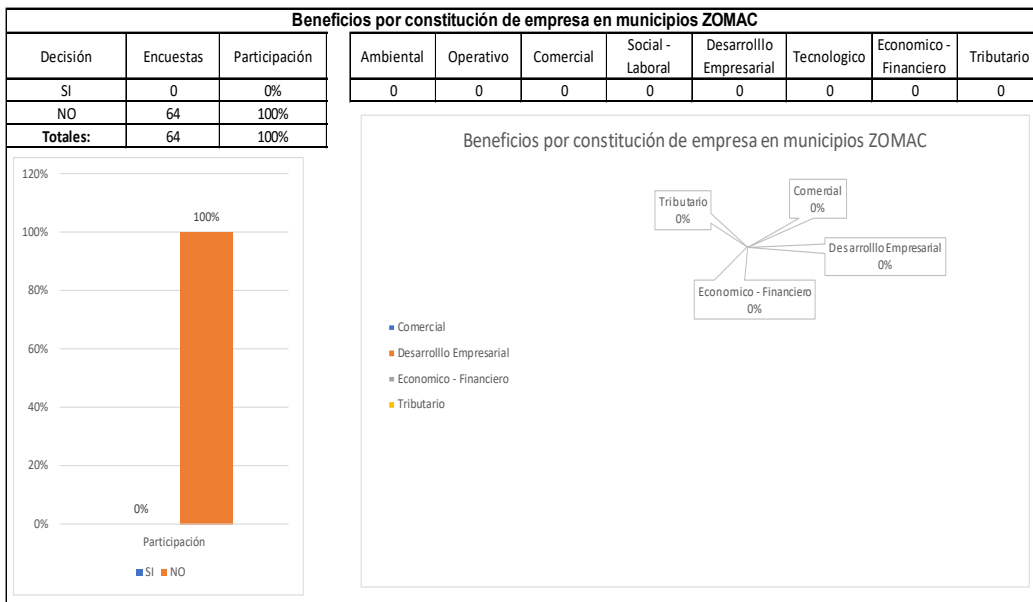


Gráfico 63. Beneficios por constitución de empresa en municipios Zomac

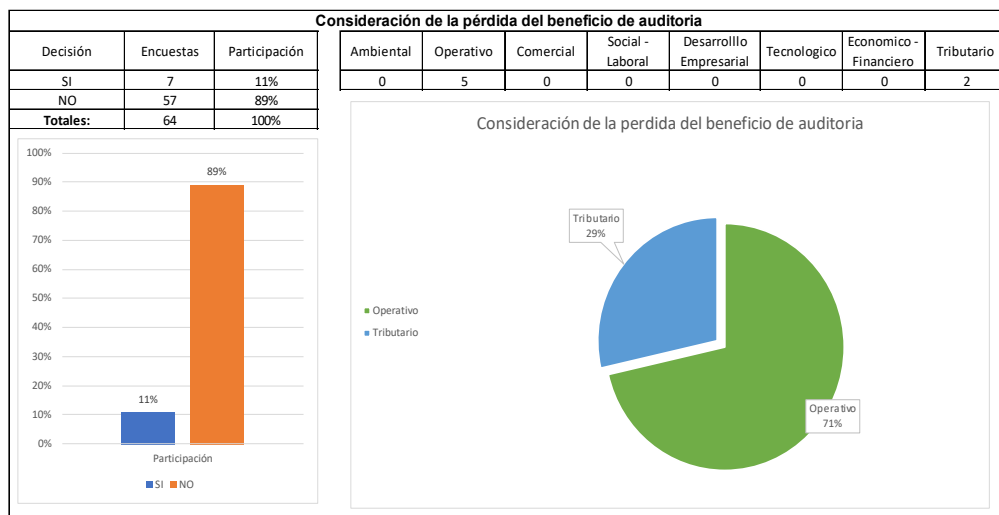


Gráfico 64. Consideración de la pérdida del beneficio de auditoría

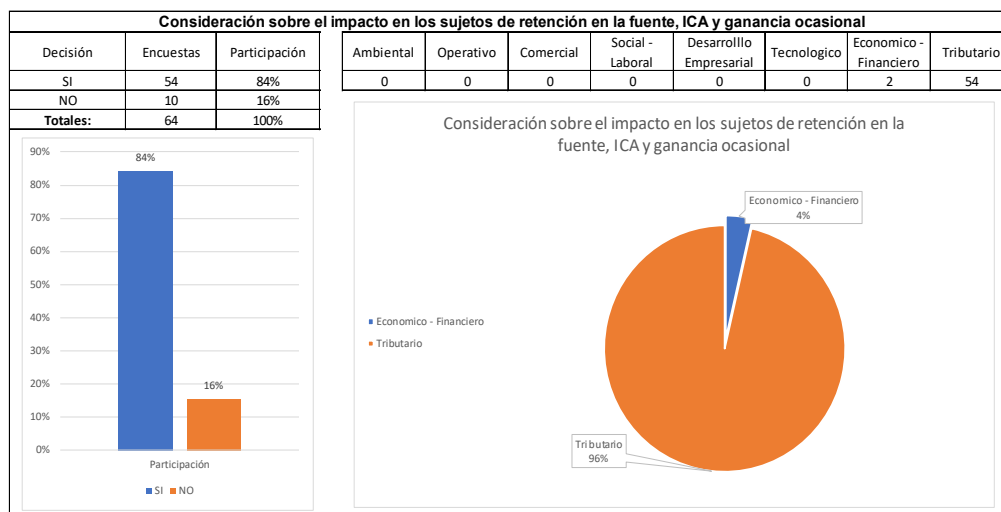


Gráfico 65. Consideración sobre el impacto en los sujetos de retención

Conclusiones

El objetivo general de esta investigación con carácter regional consistió en analizar la incidencia del Régimen Simple de Tributación, prescrito por la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, Ley de Financiamiento, la cual asume todo el articulado de la extinta Ley de Financiamiento de diciembre de 2018, en lo concerniente al Régimen Simple de Tributación y a los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del Valle del Cauca. Luego de desarrollar un sustento teórico y conceptual, se obtuvieron las bases preliminares y elementos de juicio para el desarrollo del trabajo de campo, o sea: aplicación de encuestas, tabulación y análisis correspondiente a las mipymes ubicadas en el municipio de El Dovio.

Una vez hecha la tabulación y el análisis, fue posible identificar que de las 64 mipymes encuestadas en El Dovio, el 95% de ellas son aptas para acogerse al Régimen Simple de Tributación, porque cumplen con algunos de los requisitos que data el artículo 906 del libro octavo de la Ley de Financiamiento (hoy Ley de Crecimiento Económico), como lo es obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80 000 UVT, ser residentes colombianos, y que el capital de las empresas jurídicas corresponda a la inversión nacional. De acuerdo a lo comentado, el 100% de las mipymes tienen ingresos inferiores a las

80 000 UVT, el 97% tiene residentes colombianos, y para el caso de las cuatro personas jurídicas, estas tienen el 100% de inversión nacional.

Por otra parte, con base en las encuestas realizadas, se puede observar que el 75% tiene un desconocimiento general de la norma correspondiente al Régimen Simple de Tributación; lo que provoca una limitación para determinar si es conveniente acogerse a dicho régimen para que exista una formalización y un mejor desarrollo empresarial; tal caso es motivo suficiente por el cual se hace necesario incentivar una educación tributaria. Lo anterior también causa que en los empresarios de El Dovio exista incertidumbre por las constantes reformas tributarias, ya que han incidido en el cierre de mipymes.

Con el fin de dar respuesta a los posibles impactos sufridos por los contribuyentes del municipio de El Dovio que se acojan al Régimen Simple de Tributación, se consideraron a aquellos empresarios que respondieron positivamente a las diversas preguntas del cuestionario; y se encontró que los encuestados, cuyas respuestas afirmativas fueron 736, manifestaron haber sido impactados en cualquiera de los ocho aspectos ya mencionados, que son: operativo, comercial, socio-laboral, desarrollo empresarial, tecnológico, económico-financiero y tributario.

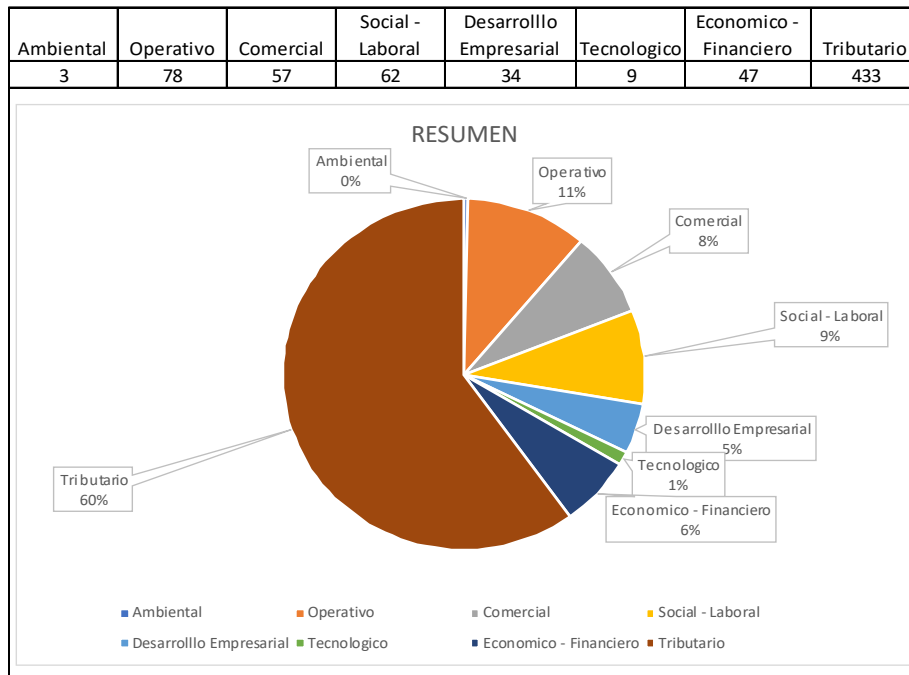


Gráfico 66. Consolidado de encuestas

Operativo

De acuerdo con los resultados obtenidos, un 11% expresó que existe un impacto operativo cuando no se es necesario hacer filas y trámites para pagar impuestos, ya que se reducen los tiempos de dichas tareas. El mismo porcentaje señaló que el hecho de tener que presentar el impuesto de renta con su respectivo pago es una desventaja para su operatividad, porque puede causar que algunas actividades se vean afectadas. Por último, manifestó que el tener que implementar facturación electrónica repercute en su nivel operativo, porque tienen que capacitar a su personal.

Comercial

El 8% de los encuestados expresó que su aspecto comercial se ve afectado de manera negativa con los constantes cambios de los sistemas tributarios, que tienden a aumentar la carga impositiva, obligando a los empresarios a incrementar el valor de los precios del producto o servicio; lo cual puede llevar al cierre de la organización por insolvencia. Igualmente, se señaló que al aumentar la formalización del personal, puede existir una mayor estabilidad laboral; lo

que beneficia a la organización, disminuyendo la rotación de empleados y permitiendo ofrecer un mejor servicio al cliente. Finalmente, los afecta el hecho de que las inversiones provenientes del exterior sean de capital, porque es una causal que los excluye de pertenecer al Régimen Simple de Tributación y, consecuentemente, se les niega la posibilidad de expandir sus actividades comerciales en compañía de un socio extranjero.

Social-laboral

El 9% de los encuestados opinó que el Régimen Simple de Tributación contribuye a aumentar la formalización en la contratación de personal; asimismo revelaron que es conveniente la exoneración de aportes parafiscales del SENA y del ICBF para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, ya que beneficia su aspecto social-laboral. En últimas, se considera un beneficio que los pagos realizados al fondo de pensión se descuenten en su totalidad, al momento de realizar la declaración, porque incentiva la contratación de personal y otorga un beneficio tributario.

Desarrollo empresarial

El 5% comentó que el sistema tributario ha incidido en el cierre de mipymes, ya que sus constantes cambios y altas tasas impositivas no ha favorecido al crecimiento empresarial; adicionalmente, las inversiones de capital que provienen del extranjero constituyen una causal para no pertenecer al Régimen Simple de Tributación, afectando su desarrollo empresarial, porque niega la posibilidad que un inversionista extranjero pueda invertir en una empresa colombiana. Por último, se mencionó que es una desventaja que las SA tengan que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, porque puede provocar que inviertan menos en el desarrollo empresarial, debido a que la solvencia de cada socio disminuye.

Tecnológico

El 1% consideró que el hecho de contar con herramientas tecnológicas para implementar la facturación electrónica afecta su aspecto tecnológico. El 11% señaló que realizar pagos por medios electrónicos afecta de manera positiva la organización, porque reduce tiempos; pero esto los obliga a estar en la vanguardia tecnológica. Un 67% expresó que el Régimen Simple de Tributación fomenta la formalidad y simplifica el sistema de tributación, haciendo que sea necesario realizar mejoras tecnológicas.

Económico-financiero

El 6% de los empresarios encuestados opinó que hay un impacto negativo en el aspecto económico-financiero, que afecta a las sociedades anónimas

que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, pues estarían sometidas a pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, disminuyendo su capacidad de inversión. Seguidamente, se expresó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque puede afectar la liquidez empresarial. Al final, también se consideró que es una desventaja no poder acceder a depuraciones fiscales, tales como rentas no gravadas, rentas exentas, costos, gastos, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, porque puede provocar un mayor valor de impuesto a pagar.

Tributario

El 60% de los empresarios vio como una desventaja el acogerse al Régimen Simple de Tributación, ya que pueden perder el beneficio de auditoría en la declaración de renta y complementarios, que está estipulado en el Artículo 689-2 del Estatuto Tributario, si su impuesto neto se incrementa en un 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año anterior; su impacto se refleja en el aspecto tributario al ser un beneficio de auditoría que se pierde. También se señaló que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque de no ser así, daría lugar a sanciones tributarias. Por último, se consideró que la Ley 1943 de 2018, facilitará el sistema de tributación al integrar el impuesto de renta, ICA, imptoconsumo e IVA, porque se podrán presentar dichos impuestos en un solo formulario.

